

DECRETO DE ALCALDIA N° 3022 .-

ZAPALLAR, 30 NOV. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N°18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2022, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia; Decreto Alcaldicio N° 1539/2021 de fecha 29 de julio 2021, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022; N°2.393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamento Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la ejecución de **"Suministro, Instalación y Puesta en Marcha Pórticos de Lectura Automática de Placas Patentes, Comuna de Zapallar"**, para lo cual se aprobaron las Bases Administrativas Generales mediante **Decreto Alcaldicio N°2605/2022**, de fecha 14 de octubre de 2022, y **Decreto Alcaldicio N°2750/2022**, de fecha 28 de octubre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas Especiales; cuyo llamado se publicó el 28 de octubre de 2022 en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-15-LE22.
- 2º. Que, con fecha 11 de noviembre de 2022 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose la participación de 2 Oferentes, el cual se detalla a continuación:
 1. Asesorías Salazar Alvarado SPA.
 2. Servicios Integrales y Asesorías Magali del Pilar Alegría Figueroa E.I.R.L.

En la Apertura Electrónica de las ofertas se realizan las siguientes observaciones:

- El oferente **Servicios Integrales y Asesorías Magali del Pilar Alegría Figueroa E.I.R.L.**, no presenta "Copia Patente comercial vigente del oferente, de giro relacionado con la naturaleza del servicio contratado" de acuerdo a los solicitado en el artículo 18° letra a) de las Bases Administrativas Generales. Es por lo anterior, que se le solicita el documento a través de Foro Inverso, el cual NO responde, por lo que su oferta es declarada inadmisibles según lo señalado en el artículo 20° número 4) de las Bases Administrativas Generales.
- 3º. Que, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación realizó el examen de admisibilidad de la propuesta a través de Informe de Evaluación del 18 de noviembre de 2022, no habiendo observaciones, por lo tanto, la oferta admisible y que será evaluada es:
 1. Asesorías Salazar Alvarado SPA.

- 4º. Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora, en el marco de la evaluación, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación al Oferente **Asesorías Salazar Alvarado SPA., Rut:76.522.407-1**, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, cuya oferta es de **\$38.549.656.- (Treinta y ocho millones quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos)** Impuestos Incluidos y un plazo de ejecución de **35 (treinta y cinco) días corridos** para ejecutar el proyecto a contar del Acta de Inicio del Servicio.
- 5º. Que, el proveedor **Asesorías Salazar Alvarado SPA., Rut:76.522.407-1**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 18 de noviembre de 2022.
- 6º. Que, la propuesta de contratación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°32/2022 de fecha 21 de noviembre de 2022 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°388/2022, de fecha 22 de noviembre de 2022.
- 7º. Por consiguiente, fundado en la calificación contenida en el Informe de Evaluación ya señalado, la cual se entiende formar parte de este acto, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

- 1º. **ADJUDÍQUESE** a **Asesorías Salazar Alvarado SPA., Rut:76.522.407-1**, el Servicio de ejecución de “**Suministro, Instalación y Puesta en Marcha Pórticos de Lectura Automática de Placas Patentes, Comuna de Zapallar**”, por un monto total de **\$38.549.656.- (Treinta y ocho millones quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos)** Impuestos Incluidos y un plazo de ejecución de **35 (treinta y cinco) días corridos** para ejecutar el proyecto a contar del Acta de Inicio del Servicio.
- 2º. **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y la oferta presentada por el proponente, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto.
- 3º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLA
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

POD/CPL/JUN/SECPLA/vsh.-

